



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 57 -2015-GRÁ/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 continuada el día 11 de marzo del 2015, se procedió a analizar la denuncia contenida en el INFORME SITUACIONAL-2015-REGIÓN ANCASH/SRP/SGIMA, recepcionado en Secretaría General Regional con SISGEDO N° 346389 de fecha 24 de febrero del 2014, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región Pacífico, Ing. Eduardo Quezada



Vásquez, en el sentido de investigar posibles actos irregulares en el manejo de Recursos Económicos del Estado en el periodo 2007-2014, así mismo en el mencionado Informe se denuncia una posible colusión de funcionarios en la gestión 2015-2018. Seguidamente y luego de las deliberaciones del caso se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional derive el indicado Informe Situacional de la Sub Región Pacífico a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, del Gobierno regional de Ancash, el **INFORME SITUACIONAL – 2015 – REGIÓN ANCASH/SRP/SGIMA**, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región Pacífico, Ing. Eduardo Quezada Vásquez, en el sentido de investigar posibles actos irregulares en el manejo de Recursos Económicos del Estado en el periodo 2007-2014, así mismo investigar la denuncia de una posible colusión de funcionarios en la gestión 2015-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GUBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO**